

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5212

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** hasta el día 07 de junio de 2005, a los Sres. Nelly y Javier Lovera para la explotación de un juego (Castillo Inflable) en Plaza Vélez Sársfield, en el sector indicado s/ Expte. N° 057/HCD/97.-
- Art. 2º) Los solicitantes deberán contar al momento de iniciar sus actividades, un seguro de responsabilidad civil contra terceros, con vigencia hasta la finalización de la autorización acordada.-
- Art. 3º) Bajo ningún motivo, los Sres. Nelly y Javier Lovera , podrán incorporar otros juegos a los que se especifican en la presente Ordenanza y podrá funcionar únicamente los días sábados , domingos y feriados, en el lugar antes indicado .-
- Art. 4º) El precio del boleto podrá ser fijado por los peticionantes , atendiendo valores de juegos infantiles similares establecidos en la ciudad.-
- Art. 5º) Los Sres. Nelly y Javier Lovera , como contraprestación por el uso del espacio público , donarán a la Municipalidad de San Francisco, la cantidad suficiente de entradas para que todos los niños que concurren a las Guarderías Municipales puedan hacer uso del juego infantil- Castillo Inflable- en la semana del “Día del Niño” .-
- Art. 6º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, dispondrá los controles de seguridad y de habilitación correspondiente y mientras dure el mismo, verificará el estado de los juegos y su adecuado funcionamiento.-
- Art. 7º) La instalación no deberá afectar los espacios verdes del sector.-
- Art. 8º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres.-